



UNAP

Consejo Universitario

**Resolución del Consejo Universitario
N° 031-2023-CU-UNAP
Iquitos, 10 de febrero de 2023**

VISTO:

El acuerdo de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 10 de febrero de 2023, continuación de la sesión ordinaria del 9 de febrero de 2023, que modifica el artículo 191° del Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (REPUNAP);

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 125-2022-CU-UNAP, del 19 de octubre de 2022, se resuelve aprobar el Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (REPUNAP);

Que, el artículo 191° del Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (REPUNAP) señala "El 30% de inasistencia a las clases (teoría y práctica) de un curso, genera automáticamente el retiro con nota desaprobatoria de cero (0)";

Que, el Consejo Universitario en sesión ordinaria realizada el 10 de febrero de 2023, continuación de la sesión ordinaria del 9 febrero de 2023, acordó modificar el artículo 191° del Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (REPUNAP), de acuerdo a lo siguiente: "El 30% de inasistencia a las clases (teoría y práctica) de un curso, genera automáticamente el retiro del curso";

Estando al acuerdo del Consejo Universitario;

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el artículo 191° del Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (REPUNAP), aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 125-2022-CU-UNAP, del 19 de octubre de 2022, de acuerdo a los siguientes términos:

Dice:

"Artículo 191: El 30% de inasistencia a las clases (teoría y práctica) de un curso, genera automáticamente el retiro **con nota desaprobatoria de cero (0).**"

Debe decir:

"Artículo 191: El 30% de inasistencia a las clases (teoría y práctica) de un curso, genera automáticamente el retiro **del curso.**"

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que los demás términos del Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (REPUNAP), aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 125-2022-CU-UNAP, del 19 de octubre de 2022, quedan subsistentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Establecer que la modificatoria del reglamento aprobado en el artículo primero, entra en vigencia para su aplicación a partir del día siguiente de su publicación en la página web: www.unapiquitos.edu.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL